

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000509-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 171-2023-SIS/J publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 26 de setiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 171-2023-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 2 183 328,00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – calendario setiembre 2023, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los convenios, adendas y actas de

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00509-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

compromisos suscritos, distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2- Tumbes, por un monto de S/ 24,480.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 171-2023-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 24,480.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and sub-items 1.4.1, 1.4.13, 1.4.13.1, 1.4.13.11.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00509 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

TOTAL INGRESOS U.E.: 24,480.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE S/ 24,480.00
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
JAMO II-2 TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 24,480.00

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO G.G.G. MONTO (Soles)

5 GASTOS CORRIENTES 24,480.00

2.3. Bienes y Servicios S/ 24,480.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 24,480.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON
ENFOQUES A RESULTADOS

PROGRAMA: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL CANCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer de cuello uterino
Para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006012 Diagnostico del cáncer de cuello uterino

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 3,497.00

PRODUCTO: 3000366 Atención del cáncer de mama para el
Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006015 Tratamiento del cáncer de mama

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 3,497.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00509-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

PRODUCTO:	3000367 Atención del cáncer de estómago Para el estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006016 Diagnostico del cáncer de estomago	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	3,497.00
PRODUCTO:	3000368 Atención del cáncer de próstata para El diagnostico, estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006019 Tratamiento del cáncer de próstata	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	3,497.00
PRODUCTO:	3000370 Atención del cáncer de colon y Recto que incluye: diagnostico, estadiaje Y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006022 Diagnostico del cáncer de colon Y recto	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	3,497.00
PRODUCTO:	3000372 Atención de la leucemia que incluye: Diagnóstico y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006026 Diagnostico de leucemia	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	3,497.00
PRODUCTO:	3000373 Atención de la linfoma que incluye: Diagnóstico y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006029 Tratamiento de linfoma	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	3,498.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		24,480.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		24,480.00

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000509

-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 SEP 2023

ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Unidad Ejecutora Gerencia General Regional